

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 08/04/2013, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2013. [2013/5329]

El Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 establece la necesidad de que la ejecución del mismo sea flexible a los cambios, adaptándose a los recursos disponibles y a la experiencia adquirida a lo largo del desarrollo del Plan.

En base a ello surge el compromiso de desarrollo del Plan mediante programas anuales y en concreto este Programa de Inspección Medioambiental para 2013, con el objeto de reflejar todos los cambios, así como indicar las inspecciones medioambientales que son priorizadas en este año, en base a la experiencia en materia de inspección adquirida durante la ejecución del Programa de Inspección Medioambiental correspondiente a 2012.

Se incluye como uno de los apartados del programa, la memoria de resultados de inspección correspondiente a 2012.

En el programa de inspección medioambiental 2013 se indica como se han distribuido las jornadas de inspección y verificación en función del subprograma correspondiente. Igualmente se indican los objetivos en materia de desarrollo de herramientas de evaluación medioambiental, formación específica y adaptación de la actuación en materia de inspección medioambiental a los requisitos de las normas UNE-EN-ISO 9001:2008 y UNE-EN-ISO 17020:2012.

La disposición final primera del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de calidad e impacto ambiental para dictar las resoluciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación del mismo.

En consecuencia esta Dirección General,

Resuelve:

1. Aprobar el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2012, que incluye la memoria de resultados cuyo texto se incluye como anexo a esta resolución.
2. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el Art. 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 8 de abril de 2013

La Directora General de Calidad e Impacto Ambiental
MATILDE BASARÁN CONDE

Anexo

Programa de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2013

1. Introducción
 - 1.1 Antecedentes del programa de inspección
 - 1.2 Recursos personales disponibles
 - 1.3 Normativa aplicable
2. Objetivos del programa
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos específicos
3. Actuaciones de inspección presencial y verificación
 - 3.1 Inspecciones sistemáticas o prefijadas. Subprogramas
 - 3.1.1 Inspección de instalaciones y actividades con declaración de impacto ambiental en base a la ley 4/2007
 - 3.1.2 Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002
 - 3.1.3 Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005
 - 3.1.4 Actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011
 - 3.1.5 Actividades que han recibido certificado de convalidación medioambiental de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente según lo establecido en el real decreto 1777/2004
 - 3.1.6 Actividades con autorización administrativa para la etiqueta ecológica europea en Castilla-La Mancha según lo establecido en ley 1/2010, de 11 de marzo, de regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha
 - 3.2 Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas
 - 3.3 Verificaciones medioambientales
 - 3.3.1 Verificación de Instalaciones Autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005
 - 3.3.2 Verificación de actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados
 - 3.4 Actuaciones realizadas por organismos de control autorizados en el sector medioambiental, área de atmósfera
4. Actuaciones de inspección documental
 - 4.1 Inspecciones documentales
 - 4.2 Autocontroles
5. Programa de cualificación y seguimiento de inspectores y verificadores
6. Actuaciones de control sobre entidades colaboradoras a desarrollar durante el año 2013
 - 6.1 Organismos de control autorizados en el sector medioambiental, en el área de atmósfera, registrados en Castilla-La Mancha
 - 6.2 Entidades y profesionales autorizados para el seguimiento y control de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental
7. Memoria de actuaciones de inspección medioambiental 2012

1. Introducción

1.1 Antecedentes del programa de inspección

El Programa de Inspección Medioambiental de 2013 se ha elaborado según lo establecido en el capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 publicado mediante la Orden de 24 de mayo de 2012.

Constituye el instrumento principal a la hora de desarrollar las actuaciones de inspección y control ambiental, además de posibilitar el seguimiento de los planes, proyectos y actividades sometidas a los distintos procedimientos ambientales y autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha.

1.2 Recursos personales disponibles

El personal dedicado a las tareas de inspección o verificación estará constituido por:

- Medios propios.
- Organismos de Control Autorizados y encomiendas de la Consejería de Agricultura establecidas con entidades privadas o empresas públicas, para realizar tareas de vigilancia y verificación.
- Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la Consejería de Agricultura pueda establecer con ellos.

1.3 Normativa aplicable

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta los requerimientos legales respecto de las inspecciones medioambientales que son competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental según lo indicado en el Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018. También se indica en el citado plan que los programas anuales de inspección ambiental que lo vayan desarrollando, deberán presentar un listado actualizado de la normativa aplicable a la que se hace referencia en su punto 2.2 "Normativa Aplicable". En este sentido se adjunta la legislación actualizada a la fecha de publicación del presente programa:

A) Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, en la que se indica que las Comunidades Autónomas asegurarán la participación de las Entidades locales y de los consumidores y usuarios en el seguimiento y control del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y de las obligaciones asumidas por los sistemas integrados de gestión sin perjuicio de otras formas de participación que se consideren convenientes.

B) Reglamento (CE) 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

C) Decreto 263/2011, de 3 de agosto, por el que se modifica el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura.

2. Objetivos del programa

2.1 Objetivo general

El objetivo del Programa de Inspección Medioambiental 2013 es comprobar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales de proyectos, planes y programas, así como la detección de actuaciones no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a ello.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para 2013, en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018, son los siguientes:

a) Evaluación del grado de cumplimiento ambiental distribuyendo las jornadas de inspección según el número de actividades e instalaciones para cada uno de los subprogramas de inspección mediante inspecciones y verificaciones presenciales y controles documentales.

b) Continuar el desarrollo de una herramienta que permita la evaluación del riesgo medioambiental para las instalaciones y actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada sobre la cual establecer la periodicidad de la inspección en sucesivos ejercicios.

c) Desarrollar una sistemática para evaluar los resultados obtenidos tras la realización de las inspecciones (cumplimiento de normativa y mejoras medioambientales)

d) Desarrollar criterios y procedimientos para incluir la toma de muestras en focos canalizados, muestras almacenadas de gestores autorizados y suelos durante la inspección en determinados subprogramas.

e) Formación específica a través del Plan de Formación Continua 2013 de inspecciones medioambientales, con el fin de que el personal disponga del conocimiento de los requisitos de las inspecciones que se van a realizar, aptitud para emitir juicios profesionales sobre la conformidad con los requisitos generales. Así mismo, se deberá disponer de un conocimiento adecuado de la tecnología presente en las actividades e instalaciones a inspeccionar.

Se van a llevar a cabo según lo dispuesto en el programa de formación y cualificación dentro del sistema de calidad y dirigido a:

- Personal inspector de Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura.
- Personal inspector de Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en las diferentes provincias.
- Personal verificador en función de las encomiendas que se establezcan.
- Personal perteneciente a otros organismos con competencia en inspección medioambiental.

f) Adaptar las medidas de actuación de la sección de inspección del Servicio de Control de la Calidad Ambiental mediante los criterios de calidad establecidos por la norma UNE-EN-ISO 17020:2012. Para ello, durante el año 2013 se desarrollará e implantará la siguiente documentación dentro del sistema de calidad de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental realizado en base a la norma UNE-EN-ISO 9001:2008:

- Instrucciones técnicas para cada uno de los diferentes tipos de inspecciones así como de la organización y funcionamiento de la Sección de Inspección del Servicio de Control de la Calidad Ambiental.

g) Actualización de los registros, autorizaciones y evaluaciones ambientales de proyectos, planes y programas para las instalaciones y actividades sometidas a autorizaciones ambientales o evaluación de impacto ambiental competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental a la realidad de las instalaciones y/o actividades inspeccionadas.

3. Actuaciones de inspección presencial y verificación

3.1 Inspecciones sistemáticas o prefijadas. Subprogramas

La siguiente tabla muestra el número de jornadas de inspección y las actuaciones correspondientes a cada subprograma:

Subprogramas Sistemáticas	Número Instalaciones	Jornadas de Inspección	Actuaciones (instalaciones inspeccionadas)
Ley 16/2002 (granjas)	223	112	223
Ley 16/2002 (resto sectores)	172	120	120
Ley 34/2007 y Ley 1/2005	2.176	692	1.385
Ley 22/2011 (sin suelos)			
Productores de residuos (Peligrosos) > 10 Tn/año	117	29	58
Resto de productores de residuos	18.485	827	2.481
Gestores de residuos (no almacenamiento)	261	91	183
Almacenamientos de residuos	140	48	96
Total	21.574	1.919	4.546

Los epígrafes que siguen muestran la distribución de actuaciones por sectores.

3.1.1 Inspección de instalaciones y actividades con declaración de impacto ambiental en base a la ley 4/2007.

La inspección correspondiente a este tipo de instalaciones y actividades se llevará a cabo junto con la inspección sistemática programada en los casos de instalaciones incluidas en el resto de subprogramas que se indican a continuación.

3.1.2 Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002.

Se asigna a las inspecciones de instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada el número de jornadas necesario para cubrir todas las instalaciones no inspeccionadas en el anterior programa de inspección.

El número de instalaciones incluidas en este subprograma en cada provincia y el número de las mismas que está programado inspeccionar es el siguiente:

Programación inspección sistemática Autorización ambiental integrada													
Anexo I Ley 16/2002	AB	AB (P)	CR	CR (P)	CU	CU (P)	GU	GU (P)	TO	TO (P)	CLM	% Actuaciones	CLM (P)
1.1 Instalaciones de combustión de Pt > 50 MW	3	2	5	4	2	1	0	0	4	4	14	78,57	11
1.2 Refinerías de petróleo y gas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,00	0
2.3 Transformación de metales ferrosos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	100,00	2
2.5 Transformación de metales no ferrosos	0	0	1	0	0	0	2	0	2	2	5	40,00	2
2.6 Tratamiento de superficies de metales y plástico por procedimiento electrolítico o químico	1	0	2	2	1	1	1	1	10	7	15	73,33	11
3.1 Fabricación de cemento y/o clinker	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	100,00	3
3.3 Fabricación de vidrio	1	1	0	0	0	0	3	1	0	0	4	50,00	2
3.5 Productos Cerámicos	4	2	9	4	1	1	2	1	42	32	58	68,97	40
4.1 Instalaciones químicas para fabricar productos químicos orgánicos de base	0	0	2	2	5	5	1	1	3	3	11	100,00	11
4.2 Instalaciones químicas para fabricar productos químicos inorgánicos de base	1	1	2	0	1	1	0	0	0	0	4	50,00	2
4.3 Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de P, N ó potas	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	100,00	2
4.5 Fabricación de medicamentos	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	3	33,33	1
5.1 Valorización de residuos peligrosos	0	0	1	1	1	1	3	2	1	1	6	83,33	5
5.3 Eliminación de residuos no peligrosos	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	50,00	1
5.4 Vertederos de todo tipo de residuos de capacidad de más de 10 tm/día.	2	1	3	2	1	0	5	5	1	1	12	75,00	9

Programación inspección sistemática Autorización ambiental integrada													
Anexo I Ley 16/2002	AB	AB (P)	CR	CR (P)	CU	CU (P)	GU	GU (P)	TO	TO (P)	CLM	% Actuaciones	CLM (P)
9.1 Mataderos e instalaciones de tratamiento y transformación de productos alimenticios	1	0	3	1	2	2	2	2	12	12	20	85,00	17
9.2 Eliminación o aprovechamiento de canales o desechos de animales	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	3	66,67	2
9.3 Granjas de aves de corral o cerdos	20	20	8	8	22	22	29	29	144	144	223	100,00	223
10.1 Consumo de disolventes orgánicos	1	1	0	0	0	0	1	1	5	4	7	85,71	6
11.1 Industria del carbono	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	100,00	1
Total	35	29	38	25	37	35	51	44	235	218	396	88,64	351

(P): Programadas

3.1.3 Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005.

Se asigna a las inspecciones de instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005 el 36% de las inspecciones sistemáticas totales, por lo tanto, se realizarán un total de 1385 actuaciones de inspección.

Se llevarán a cabo las inspecciones sistemáticas incluidas en el Grupo A y parte del Grupo B según la ley 34/2007. El control del resto de instalaciones incluidas en el Grupo B y todas las incluidas en el Grupo C, se llevará a cabo mediante verificación.

Programación inspección sistemática Empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera												
Grupos Ley 34/2007	AB	AB (P)	CR	CR (P)	CU	CU (P)	GU	GU (P)	TO	TO (P)	CLM	CLM (P)
Grupo A	32	29	17	16	88	87	18	16	114	107	269	255
Grupo B	220	171	215	169	275	233	131	107	546	440	1.387	1.120
Total	252	200	232	185	363	320	149	123	660	547	1.656	1.375

(P): Programadas

3.1.4 Actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011.

Se asigna a las instalaciones y actividades que se encuentran dentro del alcance de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, el 51,75% de las actuaciones de inspección sistemáticas totales. Este porcentaje se dividirá, aproximadamente, de la siguiente manera en función de las diferentes categorías dentro del subprograma:

- Productores de más de 10 Tm/año de residuos peligrosos: 1,5%
- Resto de Productores (Pequeños productores de residuos peligrosos y productores de no peligrosos): 43%
- Gestores de residuos: 4,75%
- Almacenamientos de residuos: 2,5%

Por lo tanto se realizará un total de 2.810 actuaciones de inspección distribuidas en función del subprograma de que se trate, de la siguiente manera:

Programación inspección sistemática Actividades incluidas en el alcance de la Ley 22/2011												
Subprogramas Ley 22/2011	AB	AB (P)	CR	CR (P)	CU	CU (P)	GU	GU (P)	TO	TO (P)	CLM	CLM (P)
Productores de residuos peligrosos	17	6	17	7	7	1	27	14	49	25	117	53
Resto de productores de residuos	3.816	512	3.882	521	2.538	341	1.979	266	6.270	841	18.485	2.481
Gestores de residuos	34	23	76	50	38	29	38	31	75	51	261	184
Almacenamiento de residuos	30	18	22	13	12	4	15	10	61	47	140	92
Total	3.897	559	3.997	591	2.595	375	2.059	321	6.455	964	19.003	2.810

(P): Programadas

3.1.5 Actividades que han recibido certificado de convalidación medioambiental de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente según lo establecido en el Real Decreto 1777/2004.

Este tipo de actividades debido a la finalidad del certificado de convalidación medioambiental únicamente estarán sometidas a inspección no sistemática.

3.1.6 Actividades con autorización administrativa para la Etiqueta Ecológica europea en Castilla-La Mancha según lo establecido en ley 1/2010, de 11 de marzo, de regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha.

Las condiciones de la Autorización administrativa para la Etiqueta Ecológica serán inspeccionadas en el marco de alguno de los subprogramas de inspecciones sistemáticas anteriores, ya que la totalidad de las empresas están encuadradas en alguno de ellos.

3.2 Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas

En función de la demanda se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos:

- Denuncias
- Concesión, renovación, modificación de autorizaciones y clausura de actividades e instalaciones.
- Investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.

3.3 Verificaciones medioambientales

El siguiente cuadro establece la programación de las verificaciones medioambientales, en su totalidad actuaciones sistemáticas, para cada subprograma.

Subprogramas Verificación	Número Instalaciones	Jornadas de Verificación	Actuaciones
Ley 34/2007 y Ley 1/2005	2.176	254	508
Ley 22/2011 (sin suelos)			
Resto de productores de residuos	18.485	592	1.777
Total	20.661	846	2.285

3.3.1 Verificación de Instalaciones Autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005.

Se asigna a las instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005 el 70% de las verificaciones totales, se realizará un total de 508 actuaciones de verificación medioambiental.

Estas actuaciones de verificación se dividirán en función de los grupos especificados en la Ley 34/2007 de la siguiente forma:

Programación verificación Empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera												
Grupos Ley 34/2007	AB	AB (P)	CR	CR (P)	CU	CU (P)	GU	GU (P)	TO	TO (P)	CLM	CLM (P)
Grupo B	220	10	215	10	275	13	131	6	546	26	1.387	65
Grupo C	105	86	104	90	76	68	49	38	186	162	520	444
Total	325	96	319	100	351	81	180	44	732	188	1.907	509

(P): Programadas

3.3.2 Verificación de actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

Se asigna a las instalaciones y actividades que se encuentran dentro del alcance de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados el 70% de las actuaciones de verificación sistemáticas totales. Este porcentaje se destinará en su totalidad a la verificación del subprograma correspondiente a "Resto de Productores". En función de la provincia donde se ubican las instalaciones correspondientes, la distribución es la siguiente:

Programación verificación actividades Según Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados												
Subprogramas Ley 22/2011	AB	AB (P)	CR	CR (P)	CU	CU (P)	GU	GU (P)	TO	TO (P)	CLM	CLM (P)
Resto de productores de residuos	3.816	367	3.882	373	2.538	244	1.979	190	6.270	603	18.485	1.777

(P): Programadas

3.4 Actuaciones realizadas por organismos de control autorizados en el sector medioambiental, área de atmósfera

Los Organismos de Control Autorizados en el sector medioambiental, área de atmósfera en Castilla-La Mancha, son los encargados de llevar a cabo los controles establecidos para el control de los valores límite, en emisión e inmisión atmosféricas, establecidos para actividades tanto en las resoluciones por las que se aprueban los proyectos de medidas correctoras en base a la ley 34/2007, como en las Autorizaciones Ambientales Integradas en base a la ley 16/2002.

4. Actuaciones de inspección documental

En este tipo de inspecciones se contemplan las establecidas de forma sistemática mediante la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el alcance de la legislación competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto ambiental.

Así mismo también se incluirán la verificación tanto de autocontroles como de controles periódicos llevados a cabo por entidades colaboradoras de la administración.

4.1 Inspecciones documentales

La programación general de las inspecciones documentales tendrá como base lo que establece, para cada uno de los subprogramas, la tabla siguiente:

Subprogramas Sistemáticas	Número Instalaciones	Jornadas de Inspección	Actuaciones (instalaciones inspeccionadas)
Ley 16/2002 (granjas)	223	71	212
Ley 16/2002 (resto sectores)	172	353	176
Ley 34/2007	2.176	270	541
Ley 22/2011			
Productores de residuos	117	24	94
Resto de Productores de Residuos	18.485	176	705
Gestores de residuos	261	59	118
Almacenamientos	140	59	118
Transportistas	1.164	118	353
Ley 11/1997			
Sistemas integrados de gestión	4	6	3
Otros	128	41	123
Total	22.870	1.177	2.443

4.2 Autocontroles

En función del tipo de subprograma en el que quede encuadrada la actividad o instalación, pueden requerirse autocontroles para evaluar el cumplimiento de determinados condicionantes medioambientales.

Así mismo, se puede realizar el autocontrol, mediante la aplicación con carácter voluntario de sistemas de gestión medioambiental (ISO 14001 y EMAS).

5. Programa de cualificación y seguimiento de inspectores y verificadores

Durante 2013, y en función de lo indicado en el Procedimiento de Responsabilidad, Autoridad y Comunicación del sistema de calidad de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, se llevará a cabo un programa de cualificación de personal inspector y verificador en función de los dos niveles que se establecen dentro la instrucción técnica correspondiente. Con el objetivo de que los inspectores ambientales tengan:

- Un conocimiento adecuado satisfactorio de los requisitos de las inspecciones que se van a realizar.
- Aptitud para emitir juicios profesionales sobre la conformidad con los requisitos establecidos en las autorizaciones y declaraciones medioambientales.
- Conocimiento adecuado sobre la tecnología utilizada en las actividades e instalaciones objeto de inspección.

Durante 2013 se impartirá la 1ª edición del Curso “Inspección ambiental. Aspectos generales y sectores productivos representativos en Castilla-La Mancha” incluido en el Plan de Formación Continua de la Escuela de Administración Regional.

Así mismo, se deberán llevar a cabo acciones de seguimiento de la actividad, tanto de inspección como de verificación medioambiental.

6. Actuaciones de control sobre entidades colaboradoras a desarrollar durante el año 2013

Las entidades que colaboran con la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental en el ámbito del cumplimiento de las condiciones ambientales se dividen en las siguientes categorías:

- Organismos de control autorizados en el sector medioambiental, en el área de atmósfera, registrados en Castilla-La Mancha.
- Entidades y profesionales autorizados para el seguimiento y control de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.

6.1 Organismos de control autorizados en el sector medioambiental, en el área de atmósfera, registrados en Castilla-La Mancha.

Al efecto de seguimiento de las actividades de medición de contaminantes atmosféricos realizadas por estos Organismos de Control Autorizado, las inspecciones sistemáticas de instalaciones y actividades incluidas en el alcance de la ley 16/2002 y ley 34/2007, así como las verificaciones incluidas dentro del alcance de esta última ley, podrán coincidir con mediciones de contaminación atmosférica llevadas a cabo en las instalaciones por los citados organismos.

6.2 Entidades y profesionales autorizados para el seguimiento y control de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.

Se podrá realizar a lo largo de 2013, previa notificación de la realización de actuaciones por parte de este tipo de entidades y profesionales, una inspección medioambiental de las mismas.

7. Memoria de actuaciones de inspección medioambiental 2012

Indicadores de actividad

- Número de inspecciones

A) Inspección in situ

Total actuaciones inspección in situ											
AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM(P)	CLM (R)
83	65	105	87	73	33	62	36	175	98	498	319
	78,3%		82,9%		45,2%		58,1%		56,0%		64,1%

(P): Programadas

(R): Realizadas

Inspecciones sistemáticas in situ Actividades autorizadas en base a la Ley 16/2002											
AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM(P)	CLM (R)
7	6	18	17	5	2	10	7	37	21	77	53
	85,7%		94,4%		40,0%		70,0%		56,8%		68,8%

(P): Programadas

(R): Realizadas

Inspecciones sistemáticas in situ instalaciones Autorizadas en base a la Ley 34/2007 y a La ley 1/2005.											
AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM(P)	CLM (R)
32	22	19	10	34	1	16	6	59	42	160	81
	68,8%		52,6%		2,9%		37,5%		71,2%		50,6%

(P): Programadas

(R): Realizadas

Inspecciones sistemáticas in situ Ley 22/2011												
	AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM (P)	CLM (R)
Productores RP	6	6	10	4	3	0	9	3	13	8	41	28
		100,0%		40,0%		0,0%		33,3%		61,5%		68,3%
Resto productores	11	11	11	11	11	11	11	13	11	6	55	45
		100,0%		100,0%		100,0%		118,2%		54,5%		81,8%
Gestores	12	17	17	19	11	15	8	9	33	26	81	86
		141,7%		111,8%		136,4%		112,5%		78,8%		106,2%
Almacenamiento	19	7	40	33	11	6	13	3	38	8	121	57
		36,8%		82,5%		54,5%		23,1%		21,1%		47,1%

(P): Programadas

(R): Realizadas

Actividades que han recibido certificado de convalidación medioambiental de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente según lo establecido en el Real Decreto 1777/2004.

No se han realizado en 2012, ninguna inspección en este aspecto.

Actividades con autorización administrativa para la Etiqueta Ecológica europea en Castilla-La Mancha según lo establecido en ley 1/2010, de 11 de marzo, de regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha.

No se han realizado en 2012, ninguna inspección en este aspecto.

B) Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas

Durante 2012 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones de inspección no sistemática o no prefijadas correspondientes a los siguientes subprogramas:

Subprogramas no sistemáticas	Denuncias	Autorización concesión, renovación y clausura	Accidentes	Total actuaciones
	20	28	0	48

C) Verificación medioambiental

Total actuaciones verificación											
AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM(P)	CLM (R)
82	100	100	103	75	81	60	39	190	193	507	516
	122,0%		103,0%		108,0%		65,0%		101,6%		101,8%

(P): Programadas

(R): Realizadas

Verificación instalaciones autorizadas en base a la Ley 34/2007 y a la Ley 1/2005.											
AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM(P)	CLM (R)
51	51	51	42	51	43	30	15	132	97	315	248
	100,0%		82,4%		84,3%		50,0%		73,5%		78,7%

(P): Programadas

(R): Realizadas

Verificación actividades incluidas en el alcance de la Ley 22/2011												
	AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM (P)	CLM (R)
Productores RP	5	7	8	9	3	1	8	9	10	14	34	40
		140,0%		112,5%		33,3%		112,5%		140,0%		117,6%
Resto productores	9	28	9	25	9	30	9	8	9	53	45	144
		311,1%		277,8%		333,3%		88,9%		588,9%		320,0%
Gestores	6	12	10	16	6	5	5	6	18	19	45	58
		200,0%		160,0%		83,3%		120,0%		105,6%		128,9%
Almacenamiento	11	2	22	11	6	2	8	1	21	10	68	26
		18,2%		50,0%		33,3%		12,5%		47,6%		38,2%

(P): Programadas

(R): Realizadas

D) Inspecciones documentales

Inspecciones documentales	
CLM (P)	CLM (R)
1.239	126
	10,16%

(P): Programadas

(R): Realizadas

E) Campañas de control/vigilancia con organismos con competencias en inspección

- Cuerpo de agentes medioambientales

-- Puntos limpios:

Campaña de puntos limpios	
CLM (P)	CLM (R)
203	86
	42,36%

(P): Programadas

(R): Realizadas

-- Huecos mineros:

Campaña de huecos mineros	
CLM (P)	CLM (R)
703	785
	111,66%

(P): Programadas

(R): Realizadas